

## MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2516 DE 1.9 ( 21 NOV. 2001 )

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2001

#### El MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 27 de la Ley 628 de 2000 y 26 del Decreto 2790 de 2000, y

## CONSIDERANDO:

Que los artículos 27 de la Ley 628 de 2000 y 26 del Decreto 2790 de 2000, disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos Públicos del orden Nacional éstas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el Representante Legal de éstos":

Que en los artículos citados también se establece que: "A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo, servirá de base para disminuir las apropiaciones del órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución, en caso de requerirse se abrirán subordínales";

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2001, existe apropiación en la Unidad 1301-01 Gestión General, Cuenta 4 Transferencia de Capital, Subcuenta 2 Otras Transferencias, Objeto del Gasto 1 Destinatarios de las otras Transferencias de Capital, Ordinal 3 Transferencia a los Municipios con Resguardos Indígenas, artículo 24 ley 44 de 1990, Artículo 184 Ley 223 de 1995, de la cual se distribuirán valores parciales a los municipios beneficiarios de dicha compensación:

Que la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificó el 9 de abril de 2001 la existencia de apropiación disponible por \$5.000.000.000, de la cual se utilizó el valor de \$4.954.626.340 en la resolución No. 1085 del 1 de junio de 2001 y \$45.373.660 en la presente resolución; y el 22 de octubre de 2001 certificó la disponibilidad de \$1.000.000.000;

2516

DE 1.9\_

HOJA No. 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal del 2001".

### RESUELVE:

ARTICULO 1o. Efectuar la siguiente distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda Crédito Público para la vigencia fiscal del 2001:

# SECCION 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO UNIDAD 1301-01 GESTION GENERAL

CUENTA	4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
SUBCUENTA	2	OTRAS TRANSFERENCIAS	
OBJETO DEL GASTO	1	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
ORDINAL	3	TRANSFERENCIA A LOS MUNICIPIOS CO RESGUARDOS INDIGENAS, ARTÍCULO 24 1990, ARTICULO 184 LEY 223 DE 1995	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL	62	MUNICIPIO DE JARDÍN - ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$40.000.000
SUBORDINAL	63	MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE -ANTIC ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	OQ <i>UIA</i> <b>\$80.000.000</b>
SUBORDINAL	64	MUNICIPIO DE FLORENCIA -CAQUETA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$10.000
SUBORDINAL	65	MUNICIPIO DE MILAN -CAQUETA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$5.352.108
SUBORDINAL	66	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO-CASANA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	ARE <b>\$29.876.779</b>
SUBORDINAL	67	MUNICIPIO DE ALMAGUER-CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$11.235.537
SUBORDINAL	68	MUNICIPIO DE PAEZ - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$45.000.000
SUBORDINAL	69	MUNICIPIO DE PURACE – CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	<b>\$46.534.578</b>

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal del 2001".

RESOLUCION NUMERO

SUBORDINAL	70	MUNICIPIO DE TORIBIO-CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$54.000.000
SUBORDINAL	71	MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ – CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$50.000.000
SUBORDINAL	72	MUNICIPIO DE BOJAYA-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$50.000.000
SUBORDINAL	73	MUNICIPIO DE LLORO-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$54.940.431
SUBORDINAL	74	MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$33.500.000
SUBORDINAL	75	MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$31.600.000
SUBORDINAL	76	MUNICIPIO DE QUIBDO-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$46.200.000
SUBORDINAL	77	MUNICIPIO DE RIO QUITO-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$33.518.946
SUBORDINAL	78	MUNICIPIO DE SIPI-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$57.478.760
SUBORDINAL	79	MUNICIPIO DE TADO-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$22.753.225
SUBORDINAL	80	MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO	
		CORDOBA. ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$82.441.771
SUBORDINAL	81	MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN - GUAJIRA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$2.471.051
SUBORDINAL	82	MUNICIPIO DE HATO NUEVO - GUAJIRA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$2.113.378
SUBORDINAL	83	MUNICIPIO DE URIBIA – GUAJIRA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$40.500.000
SUBORDINAL	84	MUNICIPIO DE EL RETORNO - GUAVIAR ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	E \$34.976.258
SUBORDINAL	85	MUNICIPIO DE ARACATACA-MAGDALENA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$33.160.000

2516 DE 1.9

HOJÁ No. 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal del 2001".

		ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$2.326.369
SUBORDINAL	88	MUNICIPIO DE CONVENCIÓN – NTE. I SANTANDERARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$13.266.510
SUBORDINAL	89	MUNICIPIO DE TOLEDO – NTE. DE SA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	NTANDER <b>\$686.252</b>
SUBORDINAL	90	MUNICIPIO DE MISTRATO-RISARALDA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$6.912.353
SUBORDINAL	91	MUNICIPIO DE PUEBLO RICO -RISAR ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	ALDA <b>\$6.596.716</b>
SUBORDINAL	92	MUNICIPIO DE PALMITO-SUCRE ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$33.800.000
SUBORDINAL	93	MUNICIPIO DE NATAGAIMA-TOLIMA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$3.926.204
SUBORDINAL	94	MUNICIPIO DE BOLIVAR-VALLE DEL C ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$2.069.700
SUBORDINAL	95	MUNICIPIO DE EL DOVIO -VALLE DEL ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	. CAUCA \$3.974.090
SUBORDINAL	96	MUNICIPIO DE TRUJILLO -VALLE DEL ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	. CAUCA <b>\$1.339.014</b>
SUBORDINAL	97	MUNICIPIO DE VIJES -VALLE DEL CA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	UCA <b>\$1.565.951</b>
SUBORDINAL	98	MUNICIPIO DE CARURU-VAUPES ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$45.399.861
SUBORDINAL	99	MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO –V ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	/ICHADA <b>\$1.928.609</b>
		TOTAL DISTRIBUCION	\$1.045.373.660

2516

HOJA No

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal del 2001".

ARTICULO 20. La presente resolución, requiere para su validez de la aprobación del Director General del Presupuesto Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Bogotá, D. C.,

2 1 NOV. 2001

JUANWANUEL SANTOS Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADA:

EZEQUEL LENIS RAMIREZ

Director General del Presupuesto Nacional

DHFT/ MJM 16/11/2001